

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00248-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 28 del C. General del Proceso, **en los procesos en que se ejerciten derechos reales**, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.

Verificado el contenido del libelo introductorio se tiene que el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliario No. 050C00750371, corresponde al apartamento No. 326, ubicado en la Transversal 85 No. 52 C – 19 de la ciudad de Bogotá, bien objeto de la demanda y sobre el que se pretende se declare la simulación de la venta.

Que de acuerdo con ello y en aplicación de la norma transcrita, la competencia por el factor territorial recae en el Juzgado Civil Municipal reparto de Bogotá D.C., ciudad a donde se remitirá la demanda a través de la oficina judicial respectiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar la falta de competencia para asumir el conocimiento del presente asunto verbal de YANETH CRISTINA ACOSTA VARGAS contra JERSON DAVID ACOSTA VARGAS, por falta de competencia por el factor territorial.
2. Remitir el expediente al Juez Civil Municipal reparto de Bogotá D.C. para lo de su cargo, a través de la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc51918311980820b0e19d7e066eb5e85cc2fd24aff326b543cbcfe0c630e27b

Documento generado en 06/08/2020 12:37:09 p.m.